

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.829

Martes 8 de Agosto de 2017

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1252796

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / XIII Región Metropolitana

EXTRACTO DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO
"MIRADOR DE LO CAMPINO"

Se informa a la comunidad que, con fecha 24 de julio de 2017, Inmobiliaria y Comercial Quilicura Ltda., representada por los señores José Miguel Guzmán Espínola y Juan Lorenzini Lorenzini, ha sometido el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto denominado "Mirador de Lo Campino" (En adelante, el Proyecto), al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), en conformidad con lo establecido en la ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la ley 20.417, y en el Reglamento del SEIA (decreto supremo N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente). En consideración a las obras y acciones del Proyecto, éste se somete al SEIA, en forma previa a su ejecución, por la siguiente tipología contenida en el literal artículo 3° del DS N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del SEIA: h) Proyectos industriales o inmobiliarios que se ejecuten en zonas declaradas latentes o saturadas; h.1.3) Que se emplacen en una superficie igual o superior a siete hectáreas (7 ha) o consulten la construcción de trescientas (300) o más viviendas;

El proyecto consiste en la construcción y operación de 10 Condominios Tipo A, que albergarán un total de 1.247 unidades habitacionales desagregadas en 847 casas y 400 departamentos (edificios de 10 pisos cada uno). Además, contempla 2.063 estacionamientos, áreas verdes privadas, públicas y cesiones municipales, vialidad interior, mejora de 505 m de Av. Lo Campino y urbanizar 573 m de calle Portezuelo Renca, y obras de alcantarillado y aguas lluvia.

Se desarrollará en una superficie total de 101,45 hectáreas, compuesta por 93,43 ha a que se refiere el Permiso de edificación, 1,52 ha destinadas a materializar la calle Av. Lo Campino, y 6,5 ha para implementar las obras complementarias.

El proyecto se construirá en 8 años de forma sucesiva, en períodos de 12 meses de duración aproximada cada una. En este tiempo, se edificarán casas, y en los años 2 al 6 se edificarán edificios de forma simultánea, además de las obras de urbanización y paisajismo.

El Proyecto se ubica en el sector de Valle Lo Campino en la comuna de Quilicura, Provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago. Para acceder al proyecto se contemplan 4 accesos ya existentes. Los bidireccionales corresponden a las calles Lo Campino y Juan Larenas. Pedro Riveros funcionará solo de egreso según el sentido actual de la vía, mientras que Ismael Briceño sólo funcionará para ingreso.

El monto de inversión del proyecto asciende aproximadamente a 154 millones de dólares y se estima una vida útil de carácter indefinido no considerando su cierre, de acuerdo a la naturaleza del proyecto.

La mano de obra máxima, será de 280 personas en la fase de construcción y de 13 personas en la fase de operación.

Los principales elementos del medio ambiente analizados en los estudios de línea de base están relacionados con el medio físico (clima, meteorología, ruido, geología, geomorfología, riesgos naturales, hidrología, e hidrogeología), ecosistemas terrestres (suelo, vegetación, flora y fauna), patrimonio cultural, paisaje, áreas protegidas y sitios prioritarios para la conservación, atractivos turísticos, uso del territorio y medio humano y sobre proyectos o actividades en el área de influencia del proyecto, que cuenten con Resolución de Calificación Ambiental (RCA) vigente.

De conformidad al artículo 11 de la ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, el Proyecto se somete al SEIA a través de un EIA en virtud de la letra b) "Efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire". En cuanto al análisis de los efectos, características o circunstancias que

CVE 1252796

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

dan origen a la necesidad de presentar un EIA, el titular identifica efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, debido a la pérdida y/o corta de especies de vegetación y flora.

En el EIA del Proyecto se propone un Plan de Medidas de mitigación, reparación y/o compensación para hacerse cargo del impacto significativo consistente en; favorecer la preservación de las formaciones vegetales que se encuentran representadas y potenciarlos como eventuales sectores de hábitat para reptiles; Preservación de Individuos de Guayacanes (*Porlieria chilensis*) y Algarrobos (*Prosopis chilensis*) con objeto de preservar individuos de flora de especies en estado de conservación; Rescate de Cactáceas con objeto de evitar la pérdida de individuos de Quisco (*Trichocereus chiloensis*) presentes en la zona de intervención del proyecto; y mejorar el estado actual de la vegetación de un sector de los cerros de Renca generando un enriquecimiento forestal.

El Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto se encuentra a disposición de los interesados, para su consulta en la página web www.sea.gob.cl; en la oficina del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana de Santiago, ubicada en calle Miraflores 178, piso 3, comuna de Santiago, horario de atención de lunes a jueves de 08:45 a 16:45 horas y viernes de 08:45 a 15:45 horas; en las Municipalidades de Quilicura (José Francisco Vergara N° 450), Renca (Blanco Encalada N° 1335), de lunes a viernes de 08:30 a 14:00 horas y en la Intendencia de la Región Metropolitana ubicada en calle Morandé N° 93, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la ley 19.300, cualquier persona natural o jurídica podrá formular sus observaciones, debidamente fundamentadas y por escrito, o a través de la página del Servicio de Evaluación Ambiental, haciendo expresa referencia al proyecto y señalando su nombre, Rut y domicilio o correo electrónico, según corresponda. En el caso de las personas jurídicas, éstas deberán acreditar además, su respectiva personería jurídica y representación vigente, la que no debe exceder los seis meses. Dichas observaciones deberán ser remitidas al Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana, en la dirección antes indicada o a través de la página web, para lo cual se dispondrá de un plazo de 60 días hábiles (es decir, de lunes a viernes, excluyendo días festivos y contados a partir de la fecha de la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial y en un diario o periódico de la capital regional).

Se deja constancia que este extracto ha sido visado por el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana, considerando el Estudio de Impacto Ambiental presentado por el titular del proyecto. Lo expuesto no constituye pronunciamiento por parte de la Comisión de Evaluación, respecto a la calificación ambiental del proyecto en ninguna de sus partes.- Valeria Andrea Essus Poblete, Directora Regional (S), Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago.